

**RESOLUCIÓN No. 857
(17 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: «(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)». A su turno, el artículo 71 establece que: «(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 «Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias», establece: «(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...)»

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el

**RESOLUCIÓN No. 857
(17 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Acuerdo Distrital 440 «Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES», expedido el 24 de junio de 2010 y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 ibídem: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010, entre otras, las siguientes funciones: «(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).».

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, el Acuerdo 927 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”», expedido por el Concejo de Bogotá, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES formuló los proyectos de inversión de la entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7979 “**Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.**”, cuyo objetivo es el de mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias

RESOLUCIÓN No. 857
(17 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Que, en cumplimiento de este objetivo, es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento; apoyar a las organizaciones culturales en la visibilización de sus proyectos de manera sostenible; flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes y desarrollar una estrategia de acompañamiento que fortalezca las capacidades de formulación y gestión de los participantes.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS, con el objetivo de promover el desarrollo de procesos de creación artística que propicien la construcción colectiva de reflexiones, a partir de preguntas, situaciones, experiencias o problemáticas relacionadas con la ruralidad bogotana y que permitan proyectar nuevas formas de relacionamiento entre el campo y la ciudad mediante el arte.

Que, para respaldar el desembolso de los incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2885 y No. 2886 del 08 de julio de 2026, que se describen a continuación:

- CDP No. 2885 del 08 de julio de 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:
INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS

- CDP No. 2886 del 08 de julio de 2026:

-

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-ESTAMPILLA PROCULTURA	10.247.000
			Total	10.247.000

Objeto:
INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS

**RESOLUCIÓN No. 857
(17 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Que la información concerniente a la referida invitación cultural será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Soportar los incentivos económicos a entregar en el marco de la **INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS** en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2885 y No. 2886 del 08 de julio de 2026, descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación cultural relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes – Línea de Ruralidad y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la **INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS**, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información



RESOLUCIÓN No. 857
(17 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL FIAR 2026 ARTE, RURALIDAD Y SOLUCIONES COLECTIVAS de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

concerniente a la invitación cultural, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día 17 – Jul - 2026

Maria Mercedes González Cáceres

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>Heidy Yobanna Moreno</i>
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Subdirección Jurídica <i>Diana Carolina López</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento <i>Paula Alejandra Gualteros</i>
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Fomento. <i>Karen Nazarith R.</i>